Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I []
SECOP II [X]

CONTRATO Nº 466 de 2022

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	**REQUISITO**	**CUMPLE**		
		SI	**NO**	**N.A**
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	X		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	X		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1**)	X		
5	Copia Registro presupuestal	X		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	X		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (****Nota 2**)			X
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			X
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)			X
10	Copia del Rut actualizado	X		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			X
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	X		
13	Planilla de Seguridad Social	X		
14	Acta de Inicio	X		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II	X		
***Nota 1**	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse copia respectiva**			
****Nota 2**	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final:** Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Fabián Hernando Ortegón Melo
Abogado – Especialista Derecho Administrativo

Villavicencio, 26 de Abril de 2022

Cuenta de cobro N° 3 de 2022

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT 892.099.324-3

DEBE A

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO
C.C. 1.121.890.211 de Villavicencio

LA SUMA DE

SIETE MILLONES DE PESOS M.L.V ($7.000.000)

Por concepto de pago "Prestación de servicios profesionales para ejercer actividades de apoyo en la asesoría jurídica externa y representación judicial y extrajudicial para el municipio de Villavicencio", a través de Contrato de prestación de servicios N° 466 del 22 de Enero de 2022, durante el periodo N° 3, comprendido entre el 23 de Marzo al 22 de Abril de 2022

FABIÁN HERNANDO ORTEGÓN MELO
C.C. 1.121.890.211 de Villavicencio
Cel. 316-3579387
Cuenta de Ahorros N° 852040211 Banco de Bogotá
Email: fabianortegon.judiciales@gmail.com

Banco de Bogotá

NIt.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que FABIAN ORTEGON, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.890.211 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 852040211, abierta/o desde el 1/3/2009.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Marzo del año 2022 con destino a: ALCALDIA DE VILLAVICENCIO

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CONTRATO	:	**No. 466 DE 2022**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO**
IDENTIFICACIÓN	:	**1.121.890.211 DE VILLAVICENCIO**
OBJETO	:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**
VALOR	:	**CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,oo).**
PLAZO	:	**SEIS (6) MESES.**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**22 ENE 2022**

Entre los suscritos a **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24/011 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/138 del 19 de enero de 2022, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.890.211 de Villavicencio (Meta), obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, mediante certificado No. 1101-11/32 del 4 de enero de 2022, la Directora de Personal del municipio de Villavicencio certifica que no existe personal de planta suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad para la **OFICINA ASESORA JURIDICA**, por eso se requiere contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y**

REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 2. Que, mediante documento del 5 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villavicencio elabora el presupuesto oficial por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,oo).** 3. Que, mediante certificado No. 1010-55.02/3, del 7 de enero de 2022, la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,oo)**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022 4. Que, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villavicencio el 12 de enero de 2022, elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. 5. Que, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villavicencio el 12 de enero de 2022, presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, justificando: *"con el fin de desarrollar actividades propias de los asuntos jurídicos como lo es la asesoría en el direccionamiento, la orientación para la toma de decisiones y la atención de las tareas de gestión jurídica integral, encaminadas a llevar de manera adecuada e idónea la representación judicial o extrajudicial en los asuntos en que el municipio de Villavicencio sea parte o tenga interés, de conformidad con las delegaciones entregadas por el Señor Alcalde Municipal, se requiere definir una estrategia de defensa en pro de salvaguardar y defender el erario del municipio de Villavicencio, No obstante, actualmente no existe personal suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la Oficina Asesora Jurídica, para atender la labor requerida, de conformidad a certificación emitida por la Dirección de Personal de Villavicencio. Razón por la cual, se hace necesario contratar servicios profesionales para poder desarrollar en forma temporal tareas de funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con la ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."* 6. Que, para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **379** del 15 de enero de 2022, por **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,oo)**. 7. Que, la propuesta presentada por el contratista el 15 de enero de 2022, hace parte integral del presente contrato. 8. Que, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica allegó a la Oficina de Contratación los respectivos documentos necesarios para la contratación y la hoja de vida, los cuales harán parte integral del presente contrato, y establecen su experiencia e idoneidad. 9. Que, el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Proyectar y/o

revisar actos administrativos encomendados por el Jefe de la Oficina Jurídica, relacionados con proyectos estratégicos del municipio de Villavicencio en los que se requiere atender los asuntos jurídicos propios del ordenamiento territorial, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano del Municipio. **2.** Proyección y/o revisión de los actos administrativos de declaratoria de utilidad pública o interés social y en procesos de expropiación administrativa y legalización de predios. **3.** Absolver las consultas y prestar asesoría jurídica que por escrito, medio electrónico o vía telefónica, sea requerida por el señor Alcalde, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Supervisor del contrato y/o en las distintas secretarías u oficinas de la Alcaldía Municipal. **4.** Proyectar, revisar actos administrativos, que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **5.** Proyectar respuestas a las acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares y demás acciones constitucionales que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **6.** Emitir conceptos jurídicos de conformidad con el Acuerdo 001 de 2017, que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica. **7.** Supervisar como mínimo dos veces por semana los procedimientos o trámites que se encuentra adelantando en los distintos despachos judiciales y/o a través de los estados judiciales virtuales, hasta tanto no se modifique la situación actual del sistema judicial, para el cumplimiento del objeto (allegar relación de procesos en curso informando el estado de los procesos y fechas de audiencias). **8.** Asistir a los comités técnicos jurídicos y a los comités de conciliación a que sea citado de manera virtual o presencial, para rendir ponencia de los asuntos encomendados, en aras a tener optimización y unidad de criterios jurídicos en la defensa del Municipio de Villavicencio. **9.** Representar al Municipio de Villavicencio en los asuntos judiciales y extrajudiciales que sean asignados para su conocimiento y ejercicio de la profesión en aras de la defensa del Municipio de Villavicencio. **10.** Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica el formato 1030-F-AJR-03 Obligaciones contingentes y su Impacto adverso, diligenciado en su totalidad, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre), de no alcanzar en las fechas establecidas, a la terminación del último periodo contractual. **11.** Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica informe sobre las Acciones de Repetición y/o llamamiento en garantía, que hayan sido encomendadas, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre), de no alcanzar en las fechas establecidas a la terminación del último periodo contractual. **12.** Para el diligenciamiento de los poderes y correspondencia de entrega o de recibo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se deberá retirar a más tardar al día siguiente de su comunicación, bien sea personalmente y/o a través de su dependiente judicial. **13.** Comunicar a la Oficina Jurídica de manera inmediata los inconvenientes que se presenten dentro del normal cumplimiento de sus actividades, así como recomendar cuando lo considere procedentes correctivos que promuevan la buena marcha de la Administración. **14.** Todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual, buen funcionamiento de la oficina Asesora Jurídica y la administración Municipal. **15.** A la terminación del contrato deberá entregar para el archivo de la oficina Asesora Jurídica debidamente diligenciados los trámites

puestos en su conocimiento. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato es **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,oo)**, en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto, el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA al presente contrato seis (06) mensualidades vencida por **SIETE MILLONES de PESOS M/CTE ($7.000.000.oo)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. **CLAUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal 0401-2.1.2.02.02.008-02 de la cuenta denominada **SERVICIOS PRESTADOS DE LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No. 379 del 15 de enero de 2022. **CLAUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de **SEIS (6) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Oficina de la Oficina Asesora Jurídica o el funcionario que este designe. **CLAUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de

seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. [illegible] En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. [illegible]. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLAUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: [illegible] Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. [illegible] Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. [illegible] Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA: Son derechos generales del CONTRATISTA:** [illegible] Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. [illegible]. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. **Son obligaciones generales del CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: [illegible] Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. [illegible] Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. [illegible] Afiliarse al sistema de seguridad social integral. [illegible] Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. [illegible] Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley. [illegible] El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. [illegible] Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. [illegible] No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. [illegible] Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. [illegible] Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. [illegible] Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. [illegible] Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. [illegible] Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de

Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.* **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales,* conforme las actividades propias del contrato el nivel de riesgo corresponde al **Nivel (01).** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del referido decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes., **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así: **1.** Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **2.** Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **3.** Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS; PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de éste contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA VIGESIMA– CESION: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACION:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada

de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los articulos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. 2) Estudio previo y análisis del sector. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Asi mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA** en la carrera 8 este # 16-17sur apto 206 bloque A torre 3 Valles de Aragón - Villavicencio, celular 316-3579387 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64.- segundo piso Villavicencio. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser

así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada pára los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLAUSULA TRIGESIMA: ENTREGA DE ELEMENTOS**: Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO**: la falta de esto con llevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor. **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. **d)** Afiliación ARL.

POR EL MUNICIPIO

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO
C.C. No 1.121.890.211 de Villavicencio

Proyectó: Marlexandra Amaya Medina

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 424

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 22 de enero de 2022

Beneficiario ORTEGON MELO FABIAN HERNANDO **Nit:** 1121890211 - 5

No. C.D.P. : 379 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 15 de enero de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 466 **Fecha:**22/01/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CCPET 2.1.2.02.02.008 - CPC 82199

Cto.Utilidad : OFICINA ASESORA JURIDICA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios	42.000.000,00
	Total Compromiso	$42.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Pago	$42.000.000,00
Valor Total Prog.	$42.000.000,00

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ PARAMO
Director de Presupuesto (E)

Villavicencio, 26, abril, 2022

Doctora:
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 446 DEL 22 DE ENERO DEL AÑO 2022 - CD-622-2022
PERIODO No. 3 del 23 de MARZO de 2022 al 22 de ABRIL de 2022

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	466 DEL 22 DE ENERO DE 2022 (CD-622-2022)		
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___X_____		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO		
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.121.890.211		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.		
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS C.C. 1.121.859.058 TANIA BEATRIZ PEREZ SANTOS C.C. 40.445.924		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	22/01/2022 04/04/2022		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L.V ($42.000. 000.oo)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES		
FECHA DE INICIO:	23/01/2022		
FECHA DE TERMINACIÓN:	22/07/2022		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A.

VALOR DE ADICIÓN:	N. A.	FECHA:	N. A.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N. A.		
PRORROGAS	N. A.	FECHA:	N. A.
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	N. A.		
SUSPENSIONES	FECHA: N. A.		
REINICIOS:	N. A.	FECHA:	N. A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N. A.		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 04/04/2022 se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 3 (Del 23 de Marzo de 2022 al 22 de Abril de 2022) de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

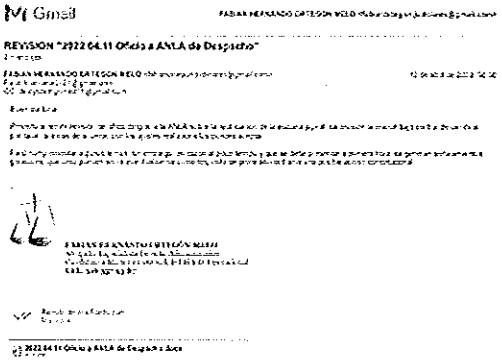
 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 50,1%

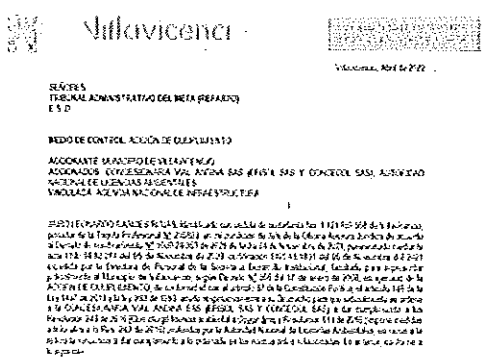
ACTIVIDAD No. 1.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Proyectar y/o revisar actos administrativos encomendados por el Jefe de la Oficina Jurídica, relacionados con proyectos estratégicos del Municipio de Villavicencio en los que se requiere atender los asuntos jurídicos propios del ordenamiento territorial, instrumentos de planificación urbana y desarrollo urbano del Municipio.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que no le fueron asignadas estas funciones frente a actos administrativos como tal, sin embargo, manifiesta que se deja claridad que se ha venido asistiendo a reuniones en temas jurídicos de urbanismo y ordenamiento territorial, específicamente con las medidas previas a la declaratoria de utilidad pública de los predios contendientes a la reubicación de la Sede Nuestra Señora del Carmen de Pipiral. Se revisó oficio frente a incumplimiento de Normas Ambientales de Coviandina y se proyectó borrador de acción de cumplimiento relacionado con lo anterior.

Anexos y Evidencias: N.A.





ACTIVIDAD No. 2.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Proyección y/o revisión de los actos administrativos de declaratoria de utilidad pública o interés social y en proceso de expropiación administrativa y legalización de predios.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que no le fueron asignadas estas funciones.

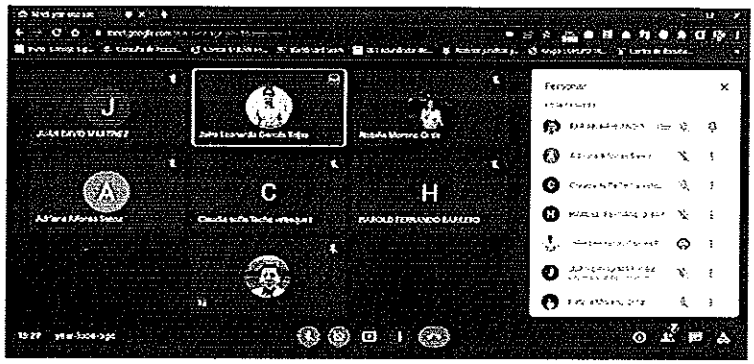
Anexos y Evidencias: N.A.

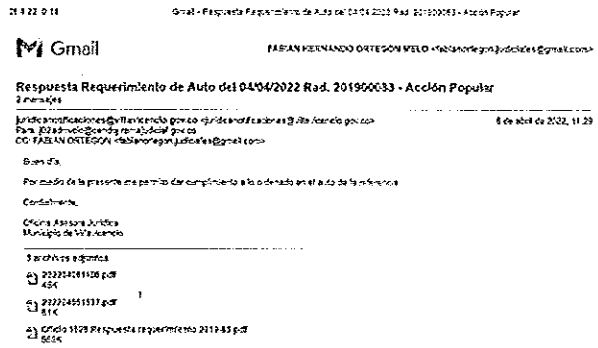
ACTIVIDAD No. 3.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Absolver las consultas y prestar asesoría jurídica que por escrito, medio electrónico o vía telefónica, sea requerida por el señor Alcalde, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Supervisor del contrato y/o en las distintas secretarias u oficinas de la Alcaldía Municipal.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que resolvió consultas verbales generadas por el Jefe de la Oficina Asesora, en relación con el ejercicio de sus actividades, entre ellas, se asistió a reunión para analizar declaratoria de urgencia manifiesta ante caída de puente colgante "La Tarabita", se respondió requerimiento de Acc. Popular 2019-00083 (no asignada con poder) y se presentó informe de acciones populares.

Anexos y Evidencias:





Gmail - Respuesta Requerimiento de Auto del 04/04/2022 Rad. 201900033 - Acción Popular

Gmail FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegon.judiciales@gmail.com>

Respuesta Requerimiento de Auto del 04/04/2022 Rad. 201900033 - Acción Popular

2 mensajes

6 de abril de 2022, 11:29

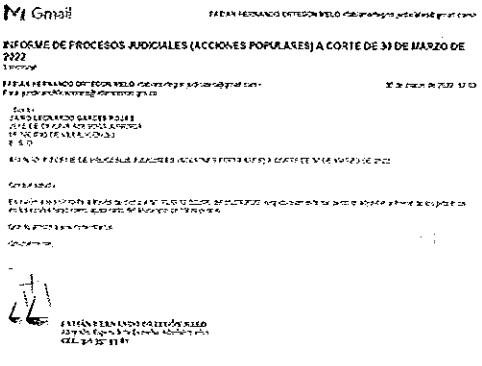
Buen día,

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de la referencia.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Villavicencio

3 archivos adjuntos



Gmail FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO

INFORME DE PROCESOS JUDICIALES (ACCIONES POPULARES) A CORTE DE 31 DE MARZO DE 2022

1 mensaje

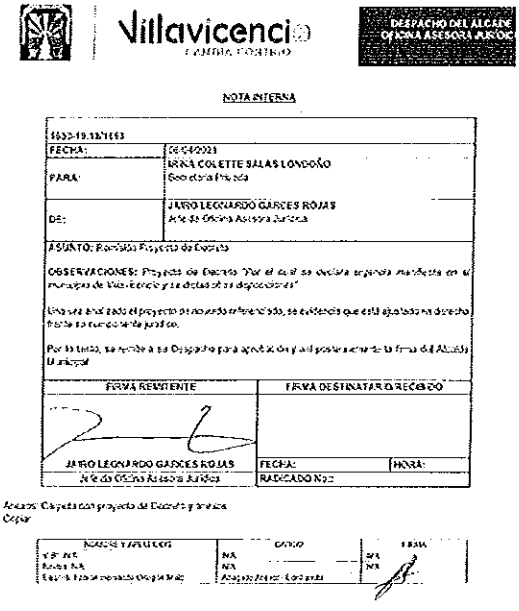
ACTIVIDAD No. 4.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Proyectar, revisar actos administrativos, que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que le fueron asignados para revisión los siguientes actos administrativos:

- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde para que enajene a título oneroso los locales comerciales de propiedad del municipio de Villavicencio que actualmente se encuentran ubicados en la Central de Abastos de Villavicencio (CAV)
- Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza al alcalde para que enajene a título oneroso el 0,13% de un bien inmueble"
- Por el cual se declara urgencia manifiesta en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones

Anexos y Evidencias:



NOTA INTERNA

FECHA:	06/04/2021
PARA:	MARÍA COLETTE SALAS LONDOÑO Secretaria Privada
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Remisión Proyecto de Decreto

OBSERVACIONES: Proyecto de Decreto "Por el cual se declara urgencia manifiesta en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"

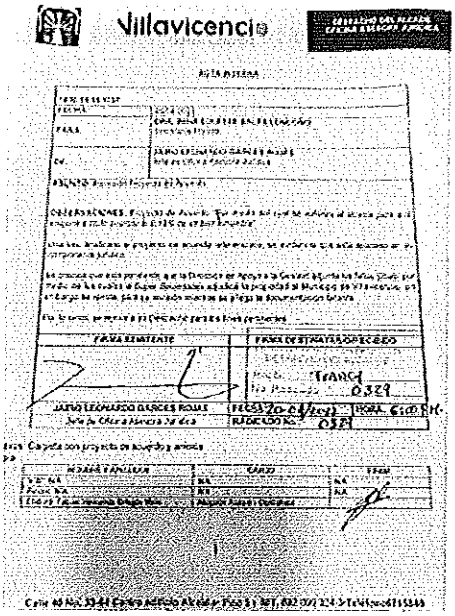
Una vez analizado el proyecto de acuerdo referenciado, se evidencia que está ajustado al derecho frente la normatividad jurídica.

Por lo tanto, se remite a su Despacho para aprobación y así poder acercar la firma del Alcalde Municipal

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No.:

Anexos: Carpeta con proyecto de Decreto y anexos
Copia

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
Asesora Jurídica Contratista		



NOTA INTERNA

FECHA:	06/04/2021
PARA:	MARÍA COLETTE SALAS LONDOÑO Secretaria Privada
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Remisión Proyecto de Decreto

OBSERVACIONES: Proyecto de Decreto "Por el cual se declara urgencia manifiesta en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"

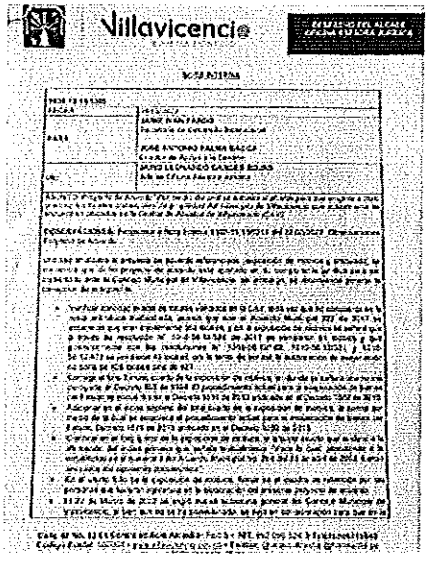
Una vez analizado el proyecto de acuerdo referenciado, se evidencia que está ajustado al derecho frente la normatividad jurídica.

Por lo tanto, se remite a su Despacho para aprobación y así poder acercar la firma del Alcalde Municipal

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: 06/04/2021 RADICADO No.: 0329

Anexos: Carpeta con proyecto de acuerdo y anexos
Copia

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
Asesora Jurídica Contratista		



NOTA INTERNA

FECHA:	06/04/2021
PARA:	MARÍA COLETTE SALAS LONDOÑO Secretaria Privada
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Remisión Proyecto de Decreto

OBSERVACIONES: Proyecto de Decreto "Por el cual se declara urgencia manifiesta en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"

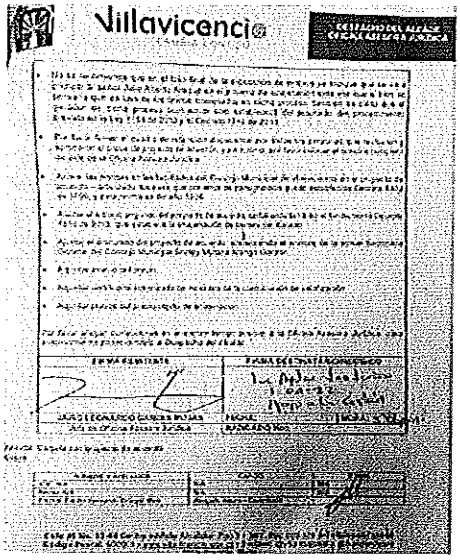
Una vez analizado el proyecto de acuerdo referenciado, se evidencia que está ajustado al derecho frente la normatividad jurídica.

Por lo tanto, se remite a su Despacho para aprobación y así poder acercar la firma del Alcalde Municipal

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No.:

Anexos: Carpeta con proyecto de Decreto y anexos
Copia

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
Asesora Jurídica Contratista		

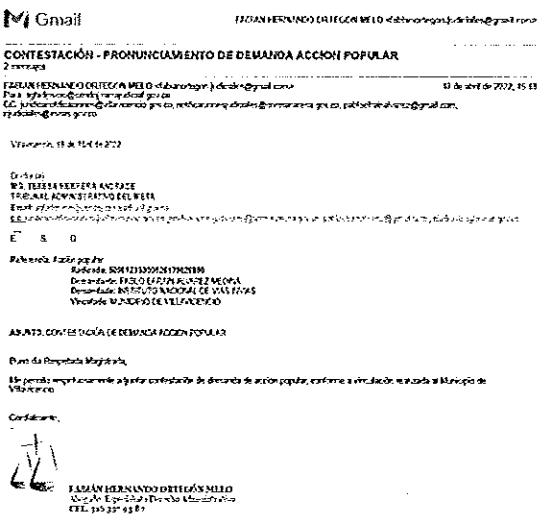


ACTIVIDAD No. 5.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Proyectar respuestas a las acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares y demás acciones constitucionales que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que se asignó para contestar acción popular con radicado 50001233300020170026800 en la cual se vinculó al Municipio de Villavicencio, en razón a bandas reductoras de velocidad sonoras instaladas frente a escuela de Pipiral.

Anexos y Evidencias:



Gmail

CONTESTACIÓN - PRONUNCIAMIENTO DE DEMANDA ACCION POPULAR

2 mensajes

Villavicencio, 18 de [illegible] de 2022

Doctora
IRIS TERESA BERMEO MACHADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
E S D

Referencia: Acción popular
Radicado:
Demandante:
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Vinculado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA ACCION POPULAR

Buen día Respetada Magistrada,

Me permito remitir oportunamente adjunto contestación de demanda de acción popular, conforme a vinculación realizada al Municipio de Villavicencio

Cordialmente,

FABIÁN HERNANDO ORTEGÓN MELO
Abogado Especialista en Derecho Administrativo
CEL. 316 337 03 87

ACTIVIDAD No. 6.

ESTABLEÇER LA OBLIGACIÓN. Emitir conceptos jurídicos de conformidad con el Acuerdo 001 de 2017, que sean asignados por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que durante este periodo no se emitió conceptos jurídicos de conformidad con el Acuerdo 001 de 2017 en razón a que no tuvo necesidad frente al trámite de sus procesos judiciales asignados.

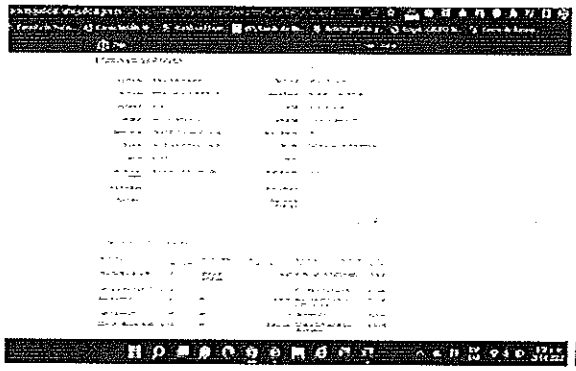
Anexos y Evidencias: N.A

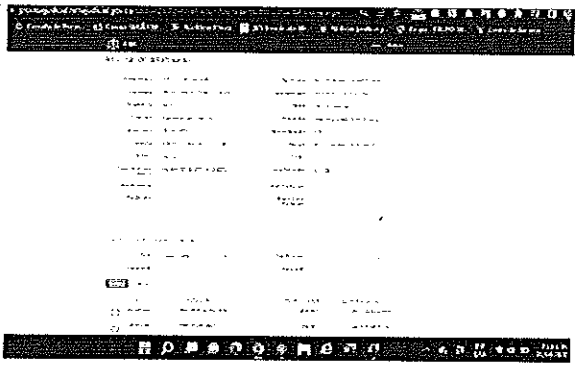
ACTIVIDAD No. 7.

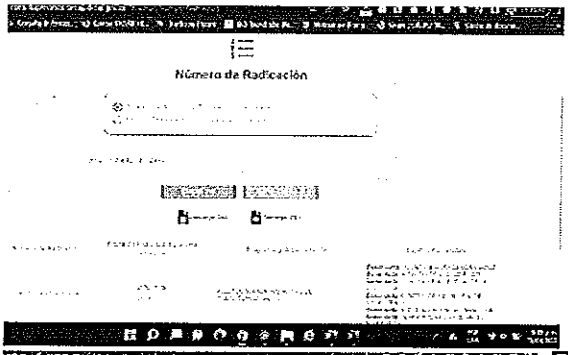
ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Supervisar como mínimo dos veces por semana los procedimientos o trámites que se encuentra adelantando en los distintos despachos judiciales y/o a través de los estados judiciales virtuales, hasta tanto no se modifique la situación actual del sistema judicial, para el cumplimiento del objeto (allegar relación de procesos en curso informando el estado de los procesos y fechas de audiencias).

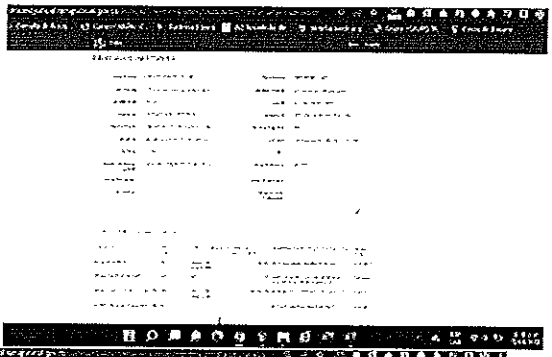
Descripción del avance: El contratista informa que realizó revisión de las 37 acciones populares asignadas y 2 procesos policivos, y que se encuentran relacionadas en el punto 7 del presente informe.

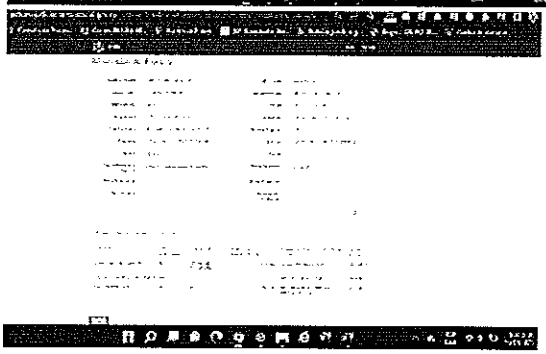
Anexos y Evidencias:

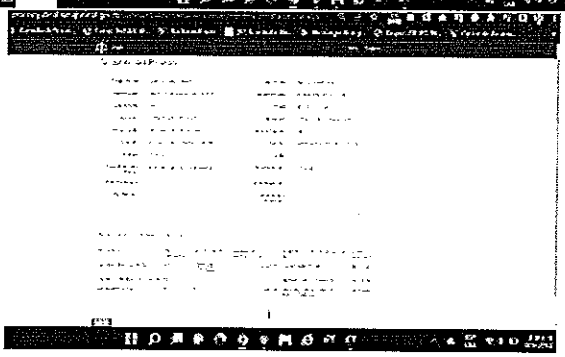


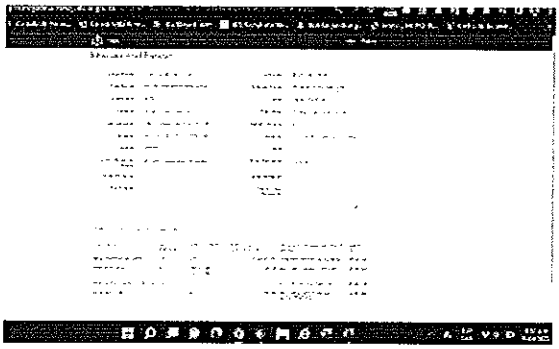


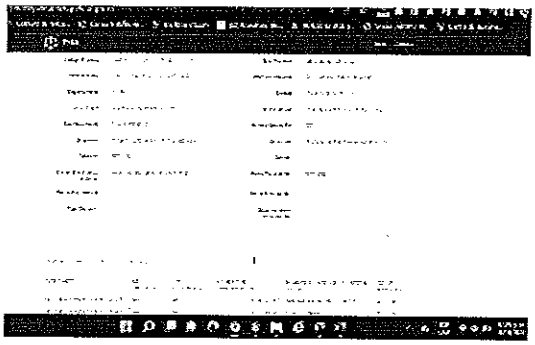

Número de Radicación

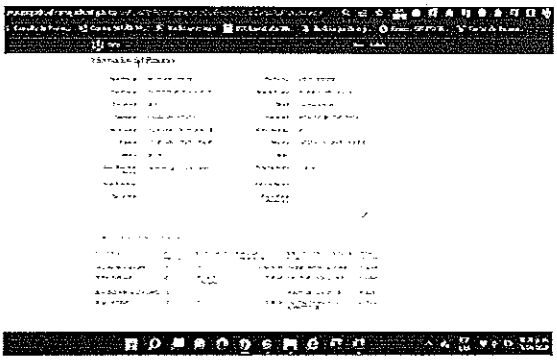


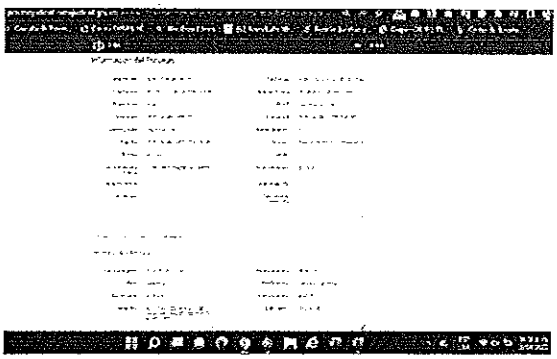


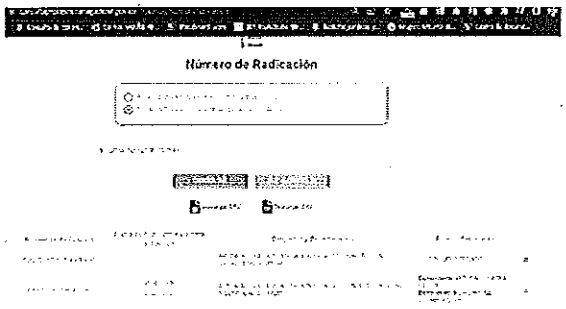


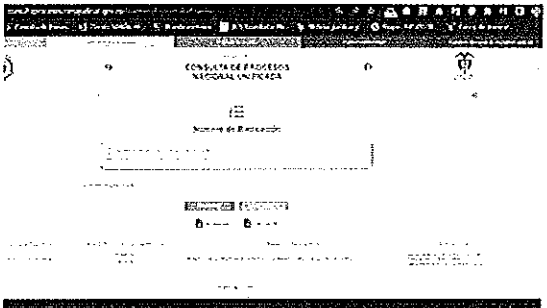


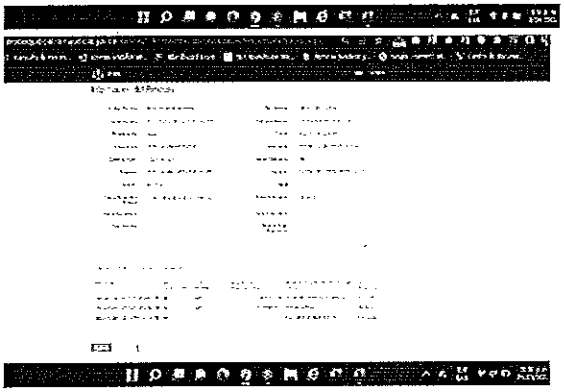




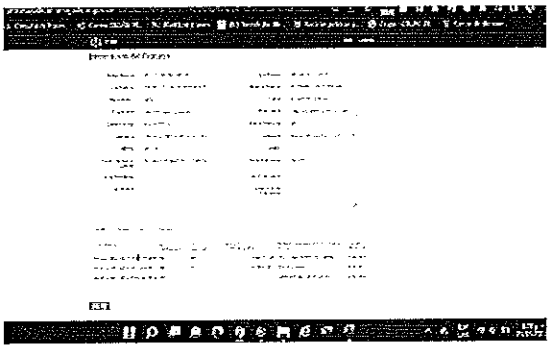


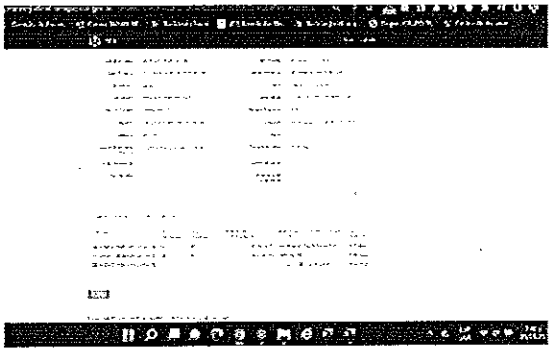

Número de Radicación

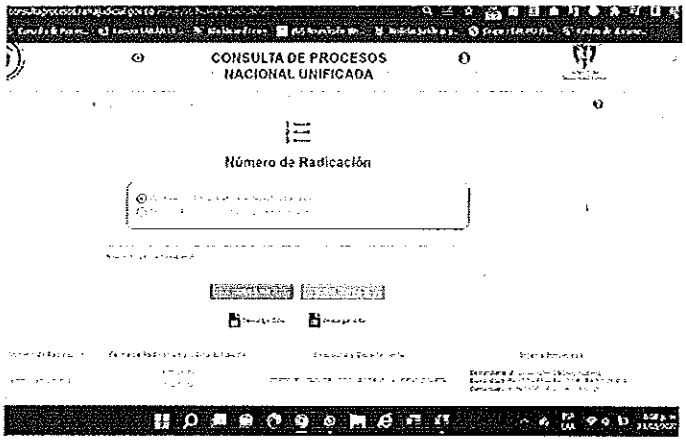





CONSULTA DE PROCESOS
NACIONAL UNIFICADA
Número de Radicación







ACTIVIDAD No. 8.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Asistir a los comités técnicos jurídicos y a los comités de conciliación a que sea citado de manera virtual o presencial, para rendir ponencia de los asuntos encomendados, en aras a tener optimización y unidad de criterios jurídicos en la defensa del municipio de Villavicencio

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que no le fueron encargaron ni hubo necesidad conforme a sus procesos judiciales de asistir a comité de conciliación ni técnico.

Anexos y Evidencias: N.A

ACTIVIDAD No. 9.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Representar al municipio de Villavicencio en los asuntos judiciales y extrajudiciales que sean asignados para su conocimiento y ejercicio de la profesión en aras de la defensa del municipio de Villavicencio

Descripción del avance: Durante el presente periodo el contratista manifiesta que le asignaron y ha estado ejerciendo la representación judicial de las siguientes acciones populares en contra del Municipio de Villavicencio, además de ello contestó acción popular rad. 2017-00268, hizo requerimiento frente A.P. rad. 201000388; brindó respuesta a requerimiento de Juez en A.P. rad 201100-185; solicitó impulso procesal de Proceso Verbal Abreviado de Policía 053 de 2021 (El Triangulo); y brindó respuesta a requerimiento de Juez en A.P. rad 201400276

1) 50001333100220080027600
2) 50001333100320090005000
3) 50001233300020170057700
4) 50001233100020110018500
5) 50001310300220100043000
6) 50001333100520080030800
7) 50001333100620090023000
8) 50001333100520100038800
9) 50001333100420080024500
10) 50001333100120060003100

11) 50001333300420120011601
12) 50001233300020130039100
13) 50001310300420100053300
14) 50001333100320120018101
15) 50001333300620190040600
16) 50001333300620190021500
17) 50001333100620100039900
18) 50001333100620110020900
19) 50001233300020170052700
20) 50001333100420080029900
21) 50001333100420080029901
22) 50001333100720100009700
23) 50001233300020180022300
24) 50001333300620190032800
25) 50001333300620140027600
26) 50001310300420160016400
27) 50001310300420100054900
28) 50001233300020170055500
29) 50001310300220110031200
30) 50001333100220080031300
31) 50001315300520200012300
32) 50001315300520200012301
33) 50001333300620210012200
34) 50001333300720210020000
35) 50001333300220210025600
36) 50001333300120210014900
37) 50001233300020170026800
38) P.V.S. Restitución de zonas de cesión Conjunto El Triangulo
39) P.V.S. Demolición caseta – cai Caudal Oriental.

Anexos y Evidencias:

Gmail — FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegon.judiciales@gmail.com>

A.P. 2014-00276-00 ALLEGO RESPUESTA DELA SEC. PLANEACION A REQUERIMIENTO DEL OFICIO Nº J5-AOV-2022-0078
1 mensaje

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegon.judiciales@gmail.com> 31 de marzo de 2022, 09:07
Para: j05admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co

Villavicencio, 30 de Marzo de 2021

Doctor (a)
GUSTAVO ADOLFO ARIZA MANRIQUE
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Email: j05admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S D

Referencia: Acción popular
Radicado: 50001333300620140027600
Demandante: GUILLERMO LADINO ROJAS
Demandado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

ASUNTO: ALLEGO RESPUESTA DE LA SEC. PLANEACION A REQUERIMIENTO DEL OFICIO Nº J5-AOV-2022-0078

FABIÁN HERNANDO ORTEGÓN MELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.890.211 de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional No. 270.632 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, obrando en mi condición de apoderado del Municipio de Villavicencio, respetuosamente me permito adjuntar nota interna Nº 1351-19-18144 del 29/03/2022 a través de la cual el Director de Planeación Socioeconómica brinda respuesta en cumplimiento a lo ordenado en audiencia de pacto de cumplimiento y conforme a lo dispuesto en el oficio J5-aov-2022-0078

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

FABIÁN HERNANDO ORTEGÓN MELO
C.C. 1.121.890.211 de Villavicencio

Gmail — FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegon.judiciales@gmail.com>

ALLEGO LISTADO DE PREDIOS CON DATOS SOLICITADOS

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegon.judiciales@gmail.com> 8 de abril de 2022, 13:08
Para: [illegible]
CC: [illegible]

Villavicencio, 04 de Abril de 2022

Doctora
M.D. CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Email: [illegible]
E S D

mailto:notificaciones@juridicas@cormacarena.gov.co

Radicado: 50[illegible]
Demandante: CARLOS [illegible]
Demandado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

ASUNTO: ALLEGO LISTADO DE PREDIOS CON DATOS SOLICITADOS

FABIÁN HERNANDO ORTEGÓN MELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.890.211 de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional No. 270.632 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, obrando en mi condición de apoderado del Municipio de Villavicencio, respetuosamente me permito dar cumplimiento a Orden SEXTA 22/03/2022 a través de la cual se ordena suministrar los datos e identificación de los propietarios de los predios relacionados y allegar en Excel.

Por lo anterior, respetuosamente me permito adjuntar nota interna 1351-19-18151 21-03-2022 en la cual la Dirección de Ordenamiento Territorial brinda respuesta, conforme a información allegada por la Dirección de Inspectivo de acuerdo a información aportada en la plataforma SIAT

Anexo: Nota interna 1351-19-18151 y archivo en Excel hasta la cedula 181

Cordialmente

Gmail — FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegonjudiciales@gmail.c

CONTESTACIÓN - PRONUNCIAMIENTO DE DEMANDA ACCION POPULAR
2 mensajes

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegonjudiciales@gmail.com> 18 de abril de 2022,
Para: sgeneralesvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co, notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co, pabloherrera.vz@gmail.com, rjudiciales@invias.gov.co

Villavicencio, 18 de Abril de 2022

Doctor(a)
M.S. YESSER HERRERA AVGRADE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Email: [illegible]
E S D

Referencia: Acción popular
Radicado: 50001233300020170035800
Demandante: FABIO EFRAIN ALVAREZ MEDINA
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Vinculado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA ACCION POPULAR

Buen día Respetada Magistrada,

Me permito respetuosamente adjuntar contestación de demanda de acción popular, conforme a resolución realizada al Municipio de Villavicencio

Cordialmente,

Gmail — FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegonjudiciales@gmail.com>

SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL PVA - UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA EL TRIÁNGULO

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegonjudiciales@gmail.com> 31 de marzo de 2022, 17:5
Para: inspeccionprimeracivica@gmail.com, inspeccion1@villavicencio.gov.co

Villavicencio, 31 de Marzo de 2022

Doctor(a)
INSPECTOR (A) PRIMERA DE POLICIA DE VILLAVICENCIO
Email: [illegible]
E S D

REFERENCIA: PROCESO VERBAL ABREVIADO DE POLICIA – COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES
RADICADO:
QUERELLANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
QUERELLADO: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA EL TRIANGULO

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL PROCESO POLICIVO

FABIAN HERNANDO ORTEGÓN MELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.890.211 de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional No. 270.632 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, obrando en mi condición de apoderado del Municipio de Villavicencio, comedidamente me permito solicitar impulso procesal para generar el debido gestionamiento del proceso policivo de la referencia.

Agradezco de antemano su atención prestada a la presente

NOTIFICACIONES

- El suscrito recibe notificaciones en la a Calle 41 # 32-34 Oficina 05 Barrio Centro de Villavicencio. Cel 316 367 93 87. Email fabianortegonjudiciales@gmail.com
- El Municipio de Villavicencio recibe notificaciones en el 5º piso del Edificio sede de la Administración Municipal.

Gmail — FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegonjudiciales@gmail.com>

SOLICITUD DEINFORMACION EMPLAZAMIENTO AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019
2 mensajes

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO <fabianortegonjudiciales@gmail.com> 8 de abril de 2022, 12:
Para: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: juridicanotificaciones@villavicencio.gov.co, notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co

Villavicencio, 08 de Abril de 2022

Señores (a)
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Email: [illegible]
E S D.

Referencia: Acción popular
Radicado: 50001333100520100038800
Demandante: ALBERTO ROMERO GONGORA
Demandado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION EMPLAZAMIENTO AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019

FABIÁN HERNANDO ORTEGÓN MELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.890.211 de Villavicencio, portador de la tarjeta profesional No. 270.632 del Consejo Superior de La Judicatura, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, obrando en mi condición de apoderado del Municipio de Villavicencio, comedidamente me permito solicitar respetuosamente se sirva informar si la entidad Cormacarena o Municipio de Villavicencio ya allegó el emplazamiento solicitado por su Despacho a través de Auto de fecha 24 de julio de 2019, toda vez que no se tiene certeza del mismo, y además porque no se dictó concretamente el orden en razón a la carga compartida, o si por el contrario, su despacho estima un desistimiento del proceso por inactividad de la parte demandante

Agradezco su respuesta. Lo anterior, para realizar las cargas procesales pertinentes ante el Municipio de Villavicencio

NOTIFICACIONES

ACTIVIDAD No. 10.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica el formato 1030-F-AJR-03 Obligaciones contingentes y su impacto adverso, diligenciado en su totalidad, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre), de no alcanzar en las fechas establecidas, a la terminación del último periodo contractual.

Descripción del avance: Durante este periodo manifiesta el contratista que no ha sido requerido para presentar el informe de obligaciones contingentes y su impacto adverso, en razón a que no se ha cumplido el término del primero periodo (01 de enero a 30 de junio).

Anexos y Evidencias: N/A

ACTIVIDAD No. 11.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Presentar semestralmente en medio magnético a la oficina asesora jurídica informe sobre las Acciones de Repetición y/o llamamiento en garantía, que hayan sido encomendadas, con los siguientes cortes: (01 de enero a 30 de junio) y (01 de julio al 30 de diciembre), de no alcanzar en las fechas establecidas a la terminación del último periodo contractual.

Descripción del avance: El contratista informa que NO le fueron asignadas en el presente periodo acciones de Repetición y/o llamamiento en garantía, por lo tanto, no aplica dicho informe.

Anexos y Evidencias: N.A.

ACTIVIDAD No. 12.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Para el diligenciamiento de los poderes y correspondencia de entrega o de recibo por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se deberá retirar a más tardar al día siguiente de su comunicación, bien sea personalmente y/o a través de su dependiente judicial.

Descripción del avance: El contratista informa que se ha se ha retirado los poderes y correspondencia en los términos establecidos.

Anexos y Evidencias: N/A.

ACTIVIDAD No. 13.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Comunicar a la Oficina Jurídica de manera inmediata los inconvenientes que se presenten dentro del normal cumplimiento de sus actividades, así como recomendar cuando lo considere procedentes correctivos que promuevan la buena marcha de la Administración.

Descripción del avance: Durante este periodo manifestó el contratista que estuvo en constante comunicación con el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y no se presentó inconvenientes para el normal desarrollo de la actividad. Se comunicó el resultado de las reuniones a las cuales se asistió, en las cuales se brindó asesoría y recomendaciones para minimizar riesgos jurídicos y aclaración de conceptos.

Anexos y Evidencias: N/A.

ACTIVIDAD No. 14.

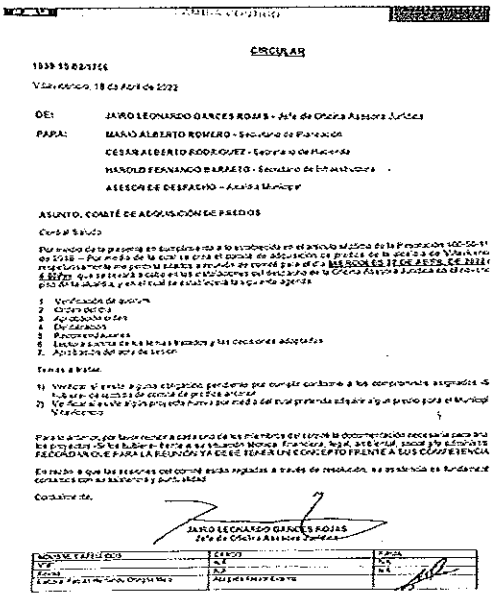
ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. Todas las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual, buen funcionamiento de la oficina Asesora Jurídica y la administración Municipal.

Descripción del avance: Se elabora los siguientes documentos:

- Circular 1030-10.02/1756 que cita a comité de predios

- Nota Interna 1030-19.18/1129 del 23/03/2022. Solicitud de información acción popular
- Nota Interna 1030-19.18/1305 del 24/03/2022. Respuesta a Nota Interna 1102-19.18/0219 del 22/03/2022. Observaciones Proyecto de Acuerdo
- Nota Interna 1030-19.18/1332 del 25/03/2022. Remisión Proyecto de Acuerdo
- Nota Interna 1030-19.18/1435 del 29/03/2022. URGENTE. Pronunciamiento de acción popular
- Nota Interna 1030-19.18/1436 del 31/03/2022. Remite por competencia petición
- Nota Interna 1030-19.18/1568 del 01/04/2022. Solicitud de información requerimiento contraloría general de la república
- 1030-19.18/1570 del 04/04/2022. Reiteración. Solicitud de información sobre "caseta" antiguo cai barrio caudal oriental
- Nota Interna 1030-19.18/1571 del 04/04/2022. URGENTE. Pronunciamiento de acción popular
- 1030-19.18/1661 y 1630 del 06/04/2022. Solicitud de información requerimiento contraloría general de la república
- Nota Interna 1030-19.18/1662 del 07/04/2022. Remite por competencia resolución N° PS-GJ. 1.2.6.22.0267 del 06/04/2022
- Nota Interna 1030-19.18/1725 del 18/04/2022. Requerimiento de visita técnica – Orden Judicial
- Nota Interna 1030-19.18/1726 del 18/04/2022. Tomar las acciones pertinentes I.E. Guillermo Cano Isaza Pipiral.
- Nota Interna 1030-19.18/1727 del 18/04/2022. reiteración. solicitud de información requerimiento contraloría general de la república
- Nota Interna 1030-19.18/1728 y 1755 de 18/04/2022. Remite por competencia Cumplimiento Directiva No. 005 del 16 de marzo 2022 - Preventiva E-2022- 168569 proferida por la Procuraduría Provincial de Villavicencio

Anexos y Evidencias:



CIRCULAR

1030-19.18/1756

Villavicencio, 18 de Abril de 2022

DE: JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS - Jefe de Oficina Asesora Jurídica

PARA: MARIO ALBERTO ROMERO - Secretario de Planeación
CESAR ALBERTO RODRIGUEZ - Secretario de Hacienda
HAROLD FERNANDO BARRETO - Secretario de Infraestructura
ASESOR DE DESPACHO – Alcalde Municipal

ASUNTO. COMITÉ DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito remitir a la invitación en el artículo Séptimo de la Resolución 100-56-11 de 2018 – Por medio de la cual se crea el comité de adquisición de predios de la alcaldía de Villavicencio, respectivamente me permito citarlos a reunión de comité para el día 19 de abril de 2022 a las 10:00 a.m. que se llevará a cabo en las instalaciones del auditorio de la Oficina Asesora Jurídica del Edificio Plaza de la Libertad, y en el cual se estará tratando la siguiente agenda:

1. Verificación de quorum
2. Orden del día
3. Aprobación orden
4. Del Saludo
5. Proyecto de Acuerdo
6. Lectura y acerca de la Mesa Directiva y las decisiones adoptadas
7. Aprobación del acta de sesión

Temas a tratar:

1) Verificar si existe algunos compromisos pendientes por cumplir conforme a los compromisos asignados en la última sesión de comité de predios anterior.
2) Verificar si existe algún predio nuevo para ser estudiado por el cual pretenda adquirir algún predio para el Municipio de Villavicencio.

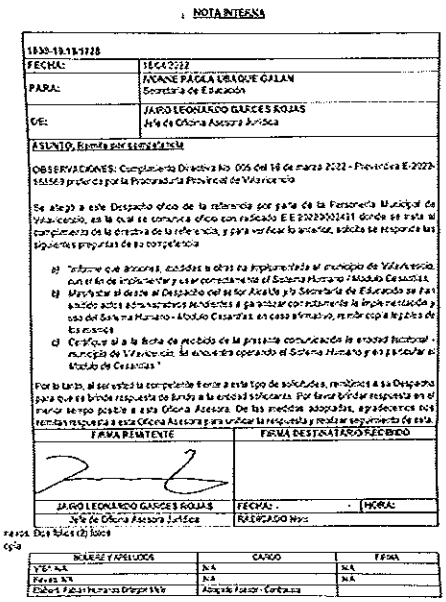
Para la asistencia por favor remitir a este correo de los asistentes de favor la documentación necesaria para la presentación de los subtemas. Favor a la mayor brevedad posible, así se le solicita, para el respectivo RECORDATORIO E PARA LA SESIÓN TA QUE TENGA UN CONCEPTO FRENTE A SUS COMPETENCIA.

Entendido a que las reuniones del comité serán regladas a través de resolución, su asistencia es fundamental conforme con la normativa y punto citado.

Cordialmente,

JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VB/ N/A	N/A	N/A
Revisó N/A	N/A	N/A
Elaboró Abogado Honorario Diego Vela	Abogado Asesor Contratista	



NOTA INTERNA

1030-19.18/1728

FECHA:	18/04/2022
PARA:	IVONNE PAOLA UBAQUE GALAN Secretaria de Educación
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO. Remite por competencia

OBSERVACIONES: Cumplimiento Directiva No. 005 del 16 de marzo 2022 - Preventiva E-2022-168569 proferida por la Procuraduría Provincial de Villavicencio

Se allega a este Despacho oficio de la referencia por parte de la Personería Municipal de Villavicencio, en la cual se comunica oficio con radicado E E 20220001431 donde se insta al cumplimiento de la directiva de la referencia, y para verificar lo anterior, solicita se responda las siguientes preguntas de su competencia:

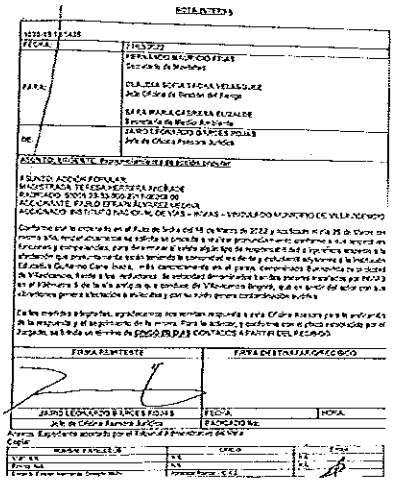
a) "Informe que acciones, cuestiones o obras se implementaron en el municipio de Villavicencio, con el fin de implementar y cumplir correctamente el Sistema Humano / Modulo Cesantías.
b) Manifestar al despacho del señor Alcalde y la Secretaría de Educación en las cuales sobre estos aspectos pendientes a garantizar correctamente la implementación y uso del Sistema Humano - Modulo Cesantías en caso afirmativo, remitir copia legibles de los mismos
c) Certifique si a la fecha de recibido de la presente comunicación la entidad territorial - municipio de Villavicencio, se encuentra operando el Sistema Humano y en particular el Modulo de Cesantías."

Por lo tanto, al ser usted la competente frente a este tipo de solicitudes, remitimos a su Despacho para que se brinde respuesta de fondo a la entidad solicitante. Por favor brindar respuesta en el menor tiempo posible a esta Oficina Asesora. De las medidas adoptadas, agradecemos nos remitan respuesta a esta Oficina Asesora para evaluar la respuesta y realizar seguimiento de esta.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: HORA: RADICADO No:

Para: Dos folios (2) folios
C/S

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VB/ N/A	N/A	N/A
Revisó N/A	N/A	N/A
Elaboró Abogado Honorario Diego Vela	Abogado Asesor Contratista	



NOTA INTERNA

FECHA:	7/03/2022
PARA:	PERFECTO MUÑOZ CASTRO Secretario de Hacienda CLAUDIA SOFIA TACHA VELASQUEZ Jefe Oficina de Gestión del Riesgo SARA MARIA CABRERA GUZMAN Secretaria de Medio Ambiente
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: SOLICITUD DE [illegible]

A SANTO ASOCIACION POPULAR
MAGISTRADA TERESA HERRERA ANDRADE
RADICADO 50001 23 33 000 2017 00208 00
ACCIONANTE JORGE ESTEBAN ALVAREZ VELOZA
ACCIONADO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS - VINCULADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

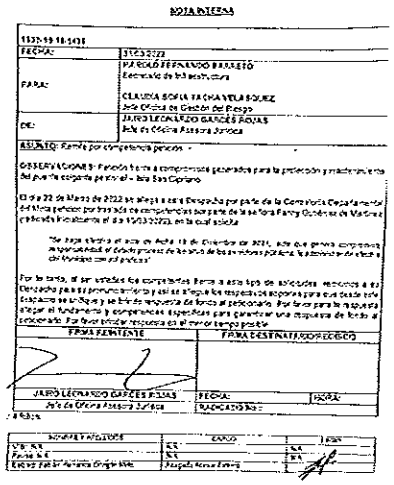
Conforme con la constancia en el Auto de fecha del 10 de Marzo de 2022 y notificado el día 25 de Enero en curso, este despacho se ratifica en proceder a realizar pronunciamiento conforme a lo ordenado en providencias y competencias, para lo cual se requiere el envío digital de respuesta al Juzgado y/o Oficina Asesora de la dependencia que presenta mayor relación temática de la competencia, adjuntando y relacionando Estudios y Documentos Contractuales, más concretamente en el punto denominado Suspensión de la ciudad de Villavicencio, frente a las vulneraciones de derechos fundamentales de las personas accionantes por INVIAS en el Numeral 5 de la parte resolutiva de la sentencia de Villavicencio Bogotá, así en cuanto del actor con las obligaciones generales relacionadas a vinculados y con las vistas generales contractuales [illegible]

Con las medidas adoptadas, agradecemos nos remitan respuesta a esta Oficina Asesora para la verificación de la respuesta y el seguimiento de la misma. Para la solicitud, y conforme con el plazo establecido por el Juzgado, se brinda un término de CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBIDO

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No.:

Anexo: Expediente aportado por el Tribunal Administrativo del Meta
Copia:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. NA	NA	NA
Proyectó: NA	NA	NA
Expediente Digital Aportado [illegible]	[illegible]	



NOTA INTERNA

FECHA:	31/03/2022
PARA:	PATRICIO FERNANDO BARRETO Secretario de Infraestructura CLAUDIA SOFIA TACHA VELASQUEZ Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Remite por competencia petición -

OBSERVACIONES: Favorito tiene competencias generadas para la protección y mantenimiento del puente conjunto peatonal - Rio San Cipriano

El día 22 de Marzo de 2022 se allegó a este Despacho por parte de la Comisaría Cuarta de Familia del Meta petición por la cual se competencias por parte de la señora Fanny Gutiérrez de Martínez radicada físicamente el día 15/03/2022, en la cual solicita

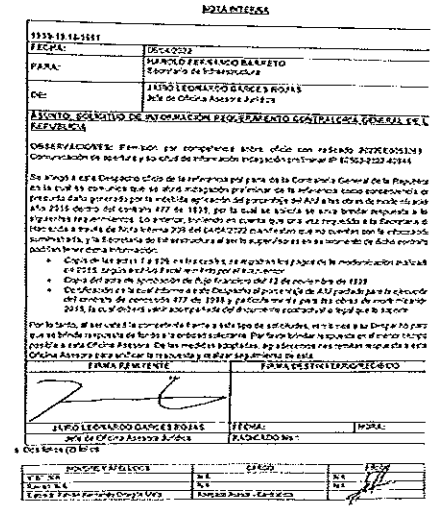
"Se haga efectiva el acta de Acta 18 de Diciembre de 2021, acta que genera compromiso responsabilidad al Estado proceso de licencia de las obras públicas, la administración del Estado con el pueblo"

Por lo tanto, al ser estas las competentes frente a este tipo de solicitudes, remitimos a su Despacho para su pronunciamiento y así se allegue los respectivos soportes para que desde este Despacho se dé Seguimiento a la [illegible] de respuesta de forma al peticionario. Por favor para la respuesta allegar el fundamento y competencias específicas para garantizar una respuesta de fondo al peticionario. Por favor brindar respuesta en el menor tiempo posible

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No.:

[illegible]

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. NA	NA	NA
Proyectó: NA	NA	NA
Expediente Digital Aportado [illegible]	[illegible]	



NOTA INTERNA

1010-19.10-5001	
FECHA:	05/04/2022
PARA:	PATRICIO FERNANDO BARRETO Secretario de Infraestructura
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PQR'S DEPARTAMENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OBSERVACIONES: Remisión por competencia frente oficio con radicado 20226000053343 Comunicación de apertura y solicitud de información indagación preliminar ID 87563-2022-40944

Se allega a este Despacho oficio de la referencia por parte de la Contraloría General de la República en la cual es comunicado que se abrió indagación preliminar de la referencia como consecuencia de presunta daño generado por la entidad en aplicación del principio del Art 6 de la ley de modificación del año 2015 dentro del contrato 477 de 1998, por la cual se solicita se sirva brindar respuesta a los siguientes requerimientos. Lo anterior, teniendo en cuenta que para esta respuesta a la Secretaría se [illegible] a través de Nota interna 209 del DADA 2022 manifestó que no cuentan con la información suministrada, y la Secretaría de Infraestructura al ser la supervisora en el momento de dicho contrato podría tener dicha información:

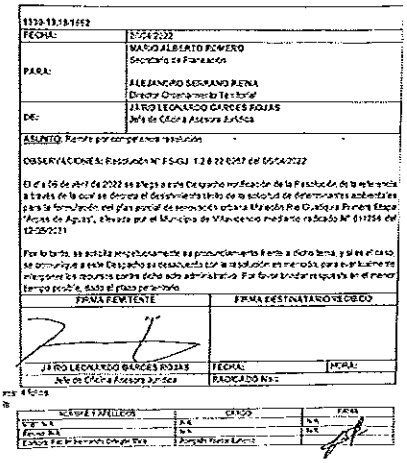
- Copia de los actos 1 a 126, en lo cual se [illegible] se negociaron bajo [illegible] de la modificación artículo 6 de 2015, según acta del Comité Técnico por el [illegible]
- Copia del acta de [illegible] de Acta Financiera del 12 de noviembre de 1998
- Certificación si la Local Administrativa a este Despacho el porcentaje del Art 6 pactado para la ejecución del contrato de concesión 477 de 1998, y si dicho monto fue para las obras de mantenimiento 2015, la cual debe ser acompañada del documento contractual y legal que lo soporte

Por lo tanto, al ser esta la competencia frente a este tipo de solicitudes, remitimos a su Despacho para que se brinde respuesta de fondo a lo ordenado solicitado. Por favor brindar respuesta en el menor tiempo posible a esta Oficina Asesora. De las medidas adoptadas, agradecemos nos remitan respuesta de la esta Oficina Asesora para verificar la respuesta y realizar seguimiento de esta.

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No.:

[illegible]

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. NA	NA	NA
Proyectó: NA	NA	NA
Expediente Digital Aportado [illegible]	[illegible]	



NOTA INTERNA

1010-19.10-1052	
FECHA:	07/04/2022
PARA:	MARIO ALBERTO ROMERO Secretario de Planeación ALEJANDRO SERRANO PIENA Director Ordenamiento Territorial
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Remite por competencia resolución

OBSERVACIONES: Resolución N° FS-GU 1 2 8 22 0247 del 05/04/2022

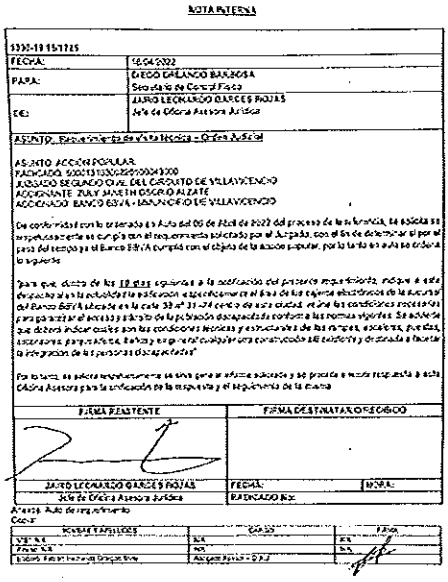
El día 06 de abril de 2022 se allega a este Despacho notificación de la Resolución de la referencia a través de la cual se decreta el desglomerado de la solicitud de determinantes ambientales para la formulación del plan parcial de renovación urbana Unidad de Planeación Pre Ciudad y Parque Etapa "Aguas de Aguas", elevada por el Municipio de Villavicencio mediante radicado N° 011756 del 12-05-2021

Por lo tanto, se solicita respetuosamente su pronunciamiento frente a dicha tema, y en el caso se pronuncie a este Despacho se desvincula por la resolución en mención para evitar nuevamente interponer los recursos contra dicho acto administrativo. Por favor brindar respuesta en el menor tiempo posible, dando el plazo pertinente

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No.:

[illegible]

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V.B. NA	NA	NA
Proyectó: NA	NA	NA
Expediente Digital Aportado [illegible]	[illegible]	



NOTA INTERNA

3330-18-15/1715	
FECHA:	15/04/2022
PARA:	DIEGO ORLANDO BARBOSA Secretario de Control Físico
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Requerimiento de vista técnica - Oficina Judicial

ASUNTO ACCIÓN POPULAR
RADICADO 50001333300320190004300
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ACCIONANTE JULY MARTHA OSORIO ALZATE
ACCIONADO BANCO BBVA - MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo ordenado en Auto del 06 de Abril de 2022 del proceso de la referencia, se solicita se sirva pronunciarse en cumplimiento del requerimiento solicitado por el Juzgado, con el fin de determinar si por el paso del tiempo el Banco BBVA cumplió con el objeto de la acción popular, por lo tanto se ordena lo siguiente

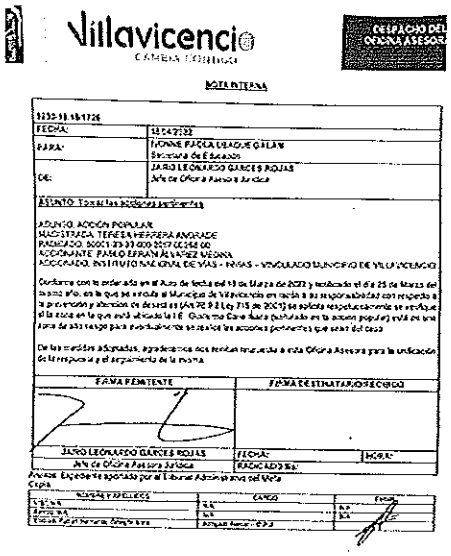
"para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente requerimiento, indique a este despacho si a la actualidad la edificación ubicada en el área de las vigas electrónicas de la avenida del Banco BBVA ubicada en la calle 38 # 31 -74 centro de esta ciudad, reúne las condiciones necesarias y propias para el ingreso y tránsito de las personas discapacitadas conforme a las normas vigentes. Se advierte que dichos indicadores son las condiciones técnicas y estructurales de las rampas, escaleras, puertas, corredores, pasamanos, baños y en general cualquier otra construcción del exterior y de acceso a fin de la integración de las personas discapacitadas"

Por lo tanto, se solicita respetuosamente se sirva dar el debido soporte a este requerimiento a esta Oficina Asesora para la unificación de la respuesta y el seguimiento de la misma

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/OFICIO/CC
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No:

Anexo: Auto de requerimiento
Copia

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]



NOTA INTERNA

3330-18-15/1726	
FECHA:	15/04/2022
PARA:	IVONNE PATRICIA LEAL OSORIO Secretaria de Despacho
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Traslado solicitud pertinente

ASUNTO: ACCIÓN POPULAR
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
RADICADO: 50001 33 33 009 2019 00358 00
ACCIONANTE: PABLO EFRAN ÁLVAREZ VEDNA
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS - VINCULADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

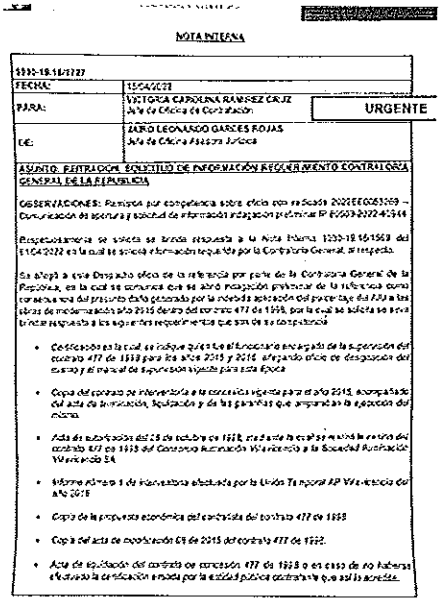
Conforme con lo ordenado en el Auto de fecha del 11 de Marzo de 2022 y notificado el día 25 de Marzo del mismo año, en la que se ordenó a Municipio de Villavicencio en razón a su responsabilidad con respecto a la prevención y atención de desastres (Art 70 # 2 Ley 715 de 2001) se solicita respetuosamente se verifique si la zona en la que está ubicada la I.E. Guacirna Cano Isaza (vinculada en la acción popular) está en una zona de alto riesgo para evacuaciones se realice las acciones pertinentes que sean del caso

De los anteriores adjuntados, agradecemos nos tengan en cuenta a esta Oficina Asesora para la unificación de la respuesta y el seguimiento de la misma

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/OFICIO/CC
JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica	FECHA: RADICADO No:

Anexo: Expediente aportado por el Tribunal Administrativo del Meta
Copia

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]



NOTA INTERNA

3330-18-15/1727	
FECHA:	15/04/2022
PARA:	VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ Jefe de Oficina de Contratación
DE:	JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS Jefe de Oficina Asesora Jurídica

URGENTE

ASUNTO: RESTRICCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN REQUERIMIENTO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OBSERVACIONES: Remisión por competencia sobre oficio con radicado 2022EE0063009 – Comunicación de apertura y solicitud de información indagación preliminar IP 60503-2022-45944

Respetuosamente se solicita se brinde respuesta a la Nota Interna 3330-18-15/1569 del 31/03/2022 en la cual se solicita información requerida por la Contraloría General al respecto.

Se allegó a esta Dirección oficio de la referencia por parte de la Contraloría General de la República, en la cual se comunica que se abrió indagación preliminar de la referencia como consecuencia del presunto daño generado por la indebida aplicación del porcentaje del AIU a las obras de modernización año 2015 dentro del contrato 477 de 1998, por la cual se solicita se sirva brindar respuesta a los siguientes requerimientos que son de su competencia:

- Certificación en la cual se indique quien fue el funcionario encargado de la supervisión del contrato 477 de 1998 para los años 2015 y 2016, allegando oficio de designación del mismo y el manual de supervisión vigente para esta época
- Copia del contrato de interventoría a la concesión vigente para el año 2015, acompañado del acta de liquidación, liquidación y de las garantías que amparaban la ejecución del mismo
- Acta de suscripción del 28 de octubre de 1998, mediante la cual se inició el contrato del contrato 477 de 1998 del Consorcio Iluminación Villavicencio y la Sociedad Ruthanio Villavicencio SA
- Informe número 1 de interventoría allegada por la Unión Temporal IP Villavicencio del año 2015
- Copia de la propuesta económica del contratista del contrato 477 de 1998
- Copia del acta de recepción 09 de 2015 del contrato 477 de 1998.
- Acta de liquidación del contrato de concesión 477 de 1998 o en caso de no haberse efectuado la certificación emitida por la entidad pública contratante que así lo acredite.

ACTIVIDAD No. 15.

ESTABLECER LA OBLIGACIÓN. A la terminación del contrato deberá entregar para el archivo de la oficina Asesora Jurídica debidamente diligenciados los trámites puestos en su conocimiento.

Descripción del avance: El contratista informa que esta obligación aun no aplica en razón a que no se ha generado la terminación de su contrato.

3) EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	Excelente
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	Excelente
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	Excelente
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	Excelente

4) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo **3 del 23 de Marzo de 2022 al 22 de Abril de 2022.**

Mes de Cotizado	MARZO
Fecha de Pago	31/03/2022
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 2.800.000
Número de Planilla	57843254
Valor pagado en SALUD	$ 350.000
Valor pagado en PENSIÓN	$ 448.000
Valor pagado en ARL	$ 14.700

Para el pago de las obligaciones relativas a la seguridad social, correspondiente al mes de abril de 2022, el contratista se acoje a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018:

"Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior."

5) CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6) CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7) BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PRIMER PAGO EFECTUADO	$7.000.000	23/01/2022 al 22/02/2022	16.7%
SEGUNDO PAGO EFECTUADO	$7.000.000	23/02/2022 al 22/03/2022	16.7%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$7.000.000	23/03/2022 al 22/04/2022	16.7%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$21.000.000	23/04/2022 al 22/07/2022	49,9%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$42.000.000	23/01/2022 al 22/07/2022	100%

8) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO 3 del 23 de Marzo de 2022 al 22 de Abril de 2022,** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral, y en consecuencia, autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($7.000.000 COP). El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

ANEXOS:
Soportes de pago de la planilla seguridad social
Documentos electrónicos – Soporte de actividades

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **TANIA BEATRIZ PEREZ SANTOS**
CARGO SUPERVISOR: Profesional Especializado. SECRETARÍA U OFICINA: Oficina Jurídica
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 310 588 0901

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 21 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695743483

(415)7707212489984(8020) 000001469574348 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1121890211 — 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio — 22

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1121890211

27. Fecha expedición: 2010/07/13

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 169

29. Departamento: Meta — 50

30. Ciudad/Municipio: Villavicencio — 001

31. Primer apellido: ORTEGON

32. Segundo apellido: MELO

33. Primer nombre: FABIAN

34. Otros nombres: HERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Meta — 50

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio — 001

41. Dirección principal: CR 45 46 A 05 BRR SANTA JOSEFA

42. Correo electrónico: fabianortegon.judiciales@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3163579387

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2014/12/04	8299	2014/12/04				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2020 - 06 - 19 / 11 : 18: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TORRES MALDONADO MAURICIO
985 Cargo: Inspector II

Fecha generación documento PDF: 19-06-2020 11:21:37AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, [26] del [Abril] de [2022]

Yo, FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.890.211 de Villavicencio – Meta, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy personal natural, residente en Colombia	X SI	NO
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	SI	X NO
3.- Soy declarante sobre el Impuesto sobre la renta	X SI	NO
4- Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT, equivalente a $45.604.800.	X SI	NO
5-Tengo dependientes económicos.	SI	X NO

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA_____

C.C. No. 1.121.890.211 de Villavicencio – Meta

CELULAR: 316 3579387

DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
CC	1121890211	FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO		carrera 45#46a-05	3103579387	FABIANORTEGON@USANTOTOMAS.EDU.CO
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-03	2022-03	1		57843254	5812.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	812.700	812.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1121890211	FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO	carrera 45#46b-05	3163579387	FABIANORTEGON@USANTOTOMAS.EDU.CO	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-03	2022-03	I		57843254	$812.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Código | Subtipo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Estudiante | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | DIAS COTIZADOS | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1121890211 | ORTEGON MELO FABIAN HERNANDO | 59 | 0 | | | N | | X | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2,800,000 | 448,000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2,800,000 | 350,000 | 14-11 | 2,800,000 | 1 | 14,700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Compras y Pagos Virtuales

Datos de Confirmación de su compra o pago realizado

"Su transacción ha sido exitosa."
Esta transacción será sujeta a verificación

Este pago se realizó en: **00:01:20 seg**

Número de Autorización:	252202
Pagado Desde:	Cuenta de ahorros ******0211
Valor Pagado:	$812,700.00
Pagado a:	COMPENSAR-OI
Nit del Comercio:	9998600669427
Número de Factura:	57843254
Número Único de Compra (CUS):	1391110192
Fecha y Hora de Pago:	jueves, 31 de marzo de 2022, 9:52 AM
Dirección IP:	181.51.34.95

Ref.. CONTRATO No. 466 DEL 22 DE ENERO DEL AÑO 2022 - CD-622-2022

FECHA DEL ACTA	23	1	2022
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 1.121.890.211

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS

No. DOC IDENTIFICACIÓN: 1.121.859.058

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N/A

No. DOC IDENTIFICACIÓN: N/A

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER ACTIVIDADES DE APOYO EN LA ASESORIA JURIDICA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LUGAR DE EJECUCIÓN. VILLAVICENCIO - META

TERMINO DE EJECUCIÓN: 6 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	23	01	2022
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	22	07	2022
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE

NUMEROS: $42.000.000 M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de Inicio, el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N° 424 de fecha 22 de ENERO de de 2022

2) *Garantias (POLIZAS O LAS QUE SE HAYAN EXIGIDO) debidamente aprobadas No._____(si aplica)

3) Afiliación a ARL, (si es el caso), fecha. 22 de ENERO de 2022.

* Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato **REVISARON** la siguiente información y la encuentran ajustada.

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta

Ref.: CONTRATO No. 465 DEL 22 DE ENERO DEL AÑO 2022 - CO-622-2022

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra- Consultoría o interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta

FABIAN HERNANDO ORTEGON MELO

JAIRO LEONARDO GARCES ROJAS

Nota. El Acta de inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.